



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 063-2026-MDK/GDTI.

Kimbiri, 19 de febrero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 173-2026-MDK-OGPP/WPA-D de fecha 19 de febrero del 2026, Informe N° 220-2026-MDK-GDTI/MGP de fecha 13 de febrero del 2026, Informe N° 283-2026-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 13 de febrero del 2026, Informe N° 09-2026-MDK-OGSEI/LIHG-SO de fecha 12 de febrero del 2026, Informe N° 010-2026-MDK-GDTI/JSCF-RO de fecha 12 de febrero del 2026, respecto a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE - TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa - Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.5 del Presupuesto Analítico Modificado del acápite 2.5.1, señala que el Residente de Obra y/o el Residente de Actividad y el Inspector o Supervisor tramitan el Presupuesto Analítico Modificado, hasta su aprobación mediante acto resolutivo, se acuerdo al marco presupuestal asignado, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, siguientes al comunicado de la UEI y/o Gerencia de Línea, que la Inversión o Actividad se encuentra declarado COMPATIBLE O COMPATIBLE CON OBSERVACIONES;

Que, el acápite 2.5.3 del mismo cuerpo normativo antes señalado indica que, "RO/RA y el SO/IO tramitan el Presupuesto Analítico Modificado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de contar con la segunda y/o las veces que corresponda la asignación presupuestal), en caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de las penalidades según el ítem 6.4.";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 475-2023-MDK/GM de fecha 30 de mayo del 2023, se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE - TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 043-2026-MDK/GDTI de fecha 04 de febrero del 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE - TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, por el monto de S/ 433,536.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 010-2026-MDK-GDTI/JSCF-RO de fecha 12 de febrero del 2026, el Ing. Jhon Smith Condori Flores - Residente de Obra, remite el Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE - TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, remite informe para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 07, por el monto de S/ 358,780.99 (Trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta con 99/100 soles), dado que se tiene una habilitación presupuestal por ese monto en el año fiscal 2026, finalmente recomienda su aprobación bajo acto resolutivo, a fin de ejecutar las partidas contempladas en el expediente técnico del proyecto antes referido;

Que, mediante Informe N° 009-2026-MDK-OGSEI/REHH-SO de fecha 12 de febrero del 2026, el Ing. Leoncio Juvenal Huaman Galindo – Supervisor de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VIA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, remitió el informe de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, por el monto de S/ 358,780.99 (Trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta con 99/100 soles), señalando que en calidad de Supervisor aprueba dicho presupuesto modificado para su formalización mediante acto resolutivo, con la finalidad de garantizar la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 283-2026-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 13 de febrero del 2026, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, emite opinión técnica favorable sobre el Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VIA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, declarando como procedente y consecuentemente recomienda proceder con la formalización de la aprobación bajo acto resolutivo, de la modificación N° 08 del presupuesto analítico, con el objeto de ejecutar las partidas contempladas en el Expediente técnico del proyecto antes referido;

Que, mediante Informe N° 220-2026-MDK-GDTI/MGP de fecha 13 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la opinión técnica favorable a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VIA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, concluyendo con opinión técnica favorable y recomienda que su formalización del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, sea bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 173-2026-MDK-OGPP/WPA-D de fecha 19 de febrero del 2026, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la verificación del clasificador presupuestal y la evaluación de la viabilidad del monto contemplado en la tramitación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VIA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, concluyendo con opinión favorable respecto a la procedencia de la modificación presupuestal, y recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en la función pública y considerando la idoneidad técnica y administrativa de los profesionales que se desempeñan en el cargo, se ha remitido la conformidad para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VIA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, en atención a ello, y sobre la base de los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos precedentes, este despacho considera que se cuenta con los elementos necesarios que acreditan la procedencia y viabilidad del trámite, encontrándose la solicitud en condición de ser aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 08

CLASIF. DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 103,388.66			S/ 103,388.66
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 79,140.00	S/ 14,138.00		S/ 93,278.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 165,096.00	S/ 53,776.67		S/ 218,872.67
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE - BIENES			S/ 2,130.00	S/ 2,130.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE - SERVICIOS			S/ 15,866.67	S/ 15,866.67
TOTAL, DE PRESUPUESTO		S/ 347,624.66	S/ 67,914.67	S/ 17,996.67	S/ 433,536.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General planeamiento y presupuesto y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Ing. Moisés Gutiérrez Pérez
CIP N° 284283
SERENTE



C.c.
Archivo.
GDT/PCFM